

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción.

La situación actual de los sistemas de pensiones en México es compleja, debido a que su operación y viabilidad se han deteriorado seriamente durante los últimos años al enfrentar déficits actuariales importantes en términos generales; los ingresos presentes y futuros en muchos casos no alcanzan para cumplir con las obligaciones del pago de las pensiones de sus trabajadores.

Este panorama obedece, principalmente, a los cambios en las condiciones económicas, sociales y demográficas de nuestro país, las cuales son muy diferentes a las que prevalecían a lo largo del Siglo XX cuando las instituciones encargadas de cubrir las jubilaciones y pensiones fueron creadas, y en ese entonces, no contemplaron o vislumbraron los posibles escenarios futuros a que se enfrentarían los sistemas de pensiones.

Por su naturaleza, los sistemas de seguridad social tienen que hacer frente a importantes factores demográficos que inciden directamente en el aumento de la esperanza de vida de la población y en la disminución paulatina de las tasas de natalidad y mortalidad, generando que más trabajadores lleguen a la edad de retiro y reciban su pensión por un mayor número de años, lo que da por resultado menos cotizantes activos por pensionado y crea un problema muy serio para la sustentabilidad de los sistemas de pensiones que funcionan bajo el modelo de beneficio definido.

La tendencia de los sistemas de seguridad es reformar sus esquemas de pensiones a fin de garantizar su viabilidad financiera. En México, la mayoría de los Estados han optado por reformas paramétricas, las cuales consisten en aumentar las contribuciones y modificar las condiciones de acceso a las pensiones, principalmente la edad y antigüedad mínimas para jubilarse.

A nivel nacional, el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato (ISSEG) es uno de los sistemas de pensiones más sanos financieramente del país, esto como resultado de las reformas paramétricas implementadas en los años 2002, 2008, 2013 y la más reciente en abril 2015; sin embargo, no es ajeno a las problemáticas mencionadas anteriormente, por lo que en este documento se presenta un diagnóstico y análisis de la situación actual del Instituto, así como los objetivos que se deben alcanzar a fin de garantizar el cumplimiento de la misión y visión, siempre en congruencia con los valores del propio ISSEG.

En junio de 2012, el Instituto cumplió 50 años de vida. En el año 1962, se creó la Dirección de Pensiones del Estado de Guanajuato, la cual inició operaciones con 4 mil 894 derechohabientes y un patrimonio de 2 millones 395 mil pesos, transformándose en el año de 1977 en lo que ahora es ISSEG.

Una vez constituido como Instituto, se han llevado a cabo diversas reformas a su Ley con objeto de brindar mayores beneficios a nuestros derechohabientes.

En 1988 se reformó la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato (LSSEG) y se aumentó la gama de prestaciones.

En el año 2002 se llevó a cabo una reforma paramétrica, dentro de la cual:

- Se incrementaron las cuotas y aportaciones.
- Se estableció la edad mínima para jubilarse a las nuevas generaciones.
- Se creó el Plan de Permanencia.
- Se estipuló que el Consejo Directivo evalúe por lo menos cada 4 años la viabilidad financiera y proponga las reformas y adiciones que estime pertinentes.

La reforma del 2008, tuvo las principales modificaciones siguientes:

- El incremento de las cuotas y aportaciones, quedando en un 20% la aportación del patrón y 15% la cuota del trabajador.
- Disminuyó de 7 a 5 años de antigüedad el requisito para la pensión por invalidez.
- Se establece como prestación el seguro de retiro.
- Se elimina el límite de la suma de pensiones de los padres en caso de orfandad.
- Se establece la compatibilidad entre pensiones, con un límite del 100% del salario base de cotización.
- Se crea el préstamo para la adquisición de bienes comercializados por el ISSEG.
- Se incrementó el monto de los préstamos a corto plazo.
- Se creó el préstamo hipotecario subsecuente.
- Se ampliaron los destinos de los préstamos hipotecarios. A partir de dicha reforma, se puede ejercer el préstamo en cualquier parte del territorio nacional y no existe imposibilidad de solicitar el préstamo aunque ya se cuente con otra propiedad.
- Se autoriza celebrar convenios para el co-financiamiento con otras instituciones financieras.

La reforma, aprobada el 20 de diciembre de 2013, ha posicionado al ISSEG como líder nacional entre los Institutos Estatales de Pensiones, siendo los principales cambios:

Modificaciones para el incremento en la viabilidad:

- Se incrementó gradualmente la cuota-aportación de 35% a 40.25%.
- Se estableció un salario regulador de 5 años para el cálculo de la pensión.
- Se derogó el Plan de Permanencia Voluntario.

Modificaciones en beneficio para el trabajador:

- Se incrementó de 40 a 55 días el pago del aguinaldo de los pensionistas.
- Se incrementó el monto de los préstamos a corto plazo, de 12 a 16 meses de salario base, para los asegurados activos.
- Se aumentó el término máximo de amortizaciones de 48 a 72 quincenas, para los asegurados y pensionistas que tengan más de 10 años de cotización.
- Se incrementó el tope para la suma de descuentos por préstamos del 50 al 80% del salario base.
- Se establecieron 2 nuevas modalidades para préstamo hipotecario (para compra de terreno con construcción existente y para obtener liquidez con garantía sobre un bien inmueble).

Modificaciones para el fortalecimiento institucional:

- Se ampliaron las opciones de inversión al mercado de divisas y capitales.
- Se fortaleció la estructura y marco de actuación del Órgano de Control y Vigilancia.
- Se definió un perfil para el Director General del ISSEG.

El objetivo principal de esta reforma fue fortalecer el Fondo de Pensiones, logrando así que las futuras generaciones tengan garantizado el pago de los seguros y prestaciones que les otorga el Instituto para, de esta forma, alcanzar una mejor calidad de vida.

La reforma, aprobada el 21 de abril de 2015, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de nuestros pensionistas:

Se adiciona el artículo 70-A. Los pensionistas tendrán derecho a una prestación adicional equivalente a cinco días de la pensión que disfruten, o de la parte proporcional que corresponda; esta prestación adicional referida en el artículo 70 A, en atención al artículo segundo transitorio, se otorgará en forma progresiva a los pensionistas conforme a lo siguiente:

Primer año de vigencia	2015	dos días
Segundo año de vigencia	2016	tres días
Tercer año de vigencia	2017	cuatro días
Cuarto año de vigencia	2018	cinco días

El ISSEG es un sistema de seguridad social de beneficio definido, que opera con un fondo solidario, es decir que establece las pensiones de forma predeterminada y las contribuciones de nuestros trabajadores activos sustentan el pago de los pensionados actuales. Dicho fondo está integrado por las cuotas de los trabajadores y las aportaciones de los patrones, así como por los rendimientos generados de las inversiones financieras, comerciales e inmobiliarias del mismo.

Anualmente, se realiza una valuación actuarial al Instituto, la cual consiste en un estudio mediante hipótesis biométricas y financieras, el cual proyecta los ingresos y egresos del sistema durante los próximos 170 años. Esto permite conocer el costo actual y futuro de las obligaciones por las prestaciones económicas y determina la suficiencia de las reservas del fondo.

Con base a datos preliminares, considerando un rendimiento real del 5% anual, se pronostica que la reserva del fondo de pensiones tendrá la suficiencia para cumplir los compromisos de pago de prestaciones y servicios a sus derechohabientes hasta el año 2081, lo cual mantiene al ISSEG como una de las instituciones de seguridad social más sanas financieramente a nivel nacional. No obstante, el óptimo de un sistema de pensiones es garantizar la viabilidad perenne, es decir por un periodo mayor a 100 años.

La adecuada administración en las inversiones del ISSEG le permitió contar con un patrimonio de \$20 mil 739 millones 481 mil pesos al 30 de septiembre de 2017.

Al 30 de septiembre de 2017, el Instituto contó con 61 organismos afiliados.

Las características generales de nuestro sistema de pensiones son:

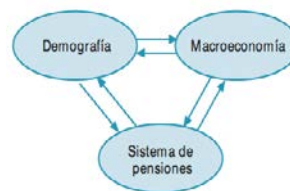
- Cuota-aportación del 40.25% del salario base de cotización (23.75% patrón y 16.5% trabajador).
 - El aumento al porcentaje de las cuotas se alcanzará de la siguiente manera:
 - Durante el primer año de vigencia (2014), la cuota fue del 15.30%.
 - Durante el segundo año de vigencia (2015), la cuota fue del 15.60%.

- Durante el tercer año de vigencia (2016), la cuota será del 15.90%.
 - Durante el cuarto año de vigencia (2017), la cuota será del 16.2%.
 - A partir del quinto año de vigencia (2018), la cuota será del 16.5%.
- o En tanto, el porcentaje de las aportaciones se alcanzará de la siguiente manera:
- Durante el primer año de vigencia (2014), la aportación fue del 20.75%.
 - Durante el segundo año de vigencia (2015), la aportación fue del 21.5%.
 - Durante el tercer año de vigencia (2016), la aportación será del 22.25%.
 - Durante el cuarto año de vigencia (2017), la aportación será del 23%.
 - A partir del quinto año de vigencia (2018), la cuota será del 23.75%
- Edad mínima para la jubilación: 60-65 años (No aplica para los que ingresaron antes de la Reforma 2002).
 - Antigüedad requerida para la jubilación de 30 años cotizados para los hombres y de 28 años para las mujeres.

La pensión se calcula en función del promedio del Salario Base de Cotización (SBC) de los últimos 5 años (salario regulador de 5 años)

2. Panorama económico y financiero.

Los sistemas de seguridad social se enfrentan a diversos retos, esto en virtud de que deben de dar atención a factores tanto de la población a la que se dirigen, como a variables económicas que impactan los recursos destinados al cumplimiento de sus obligaciones.

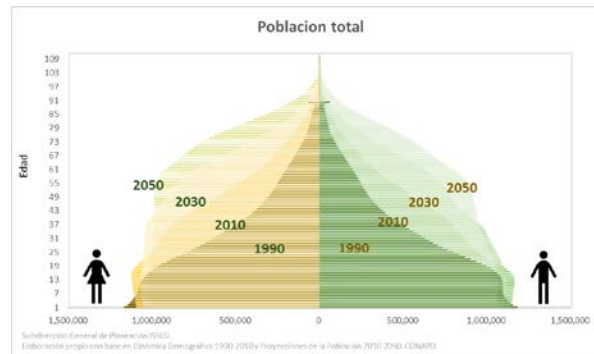


DEMOGRAFÍA

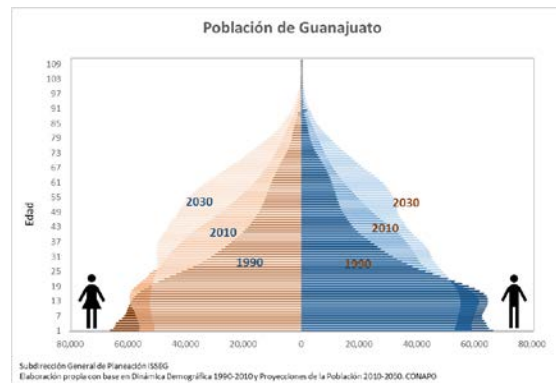
Uno de los factores condicionantes del gasto en seguridad social es la evolución demográfica, ya que este gasto se encuentra estrechamente vinculado a los distintos grupos de edad de la población. El gasto en pensiones está destinado, en mayor proporción, a la población de 60 años y más, por lo tanto, los cambios que se produzcan en la composición y estructura de la población mayor de 60 años van a condicionar, en gran medida la evolución de los sistemas de pensiones.

Estudios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), muestran que durante las últimas cuatro décadas, México ha experimentado un cambio acelerado en los ámbitos demográficos y epidemiológicos. La disminución de la tasa de mortalidad aumentó los años de sobrevivencia y por otro lado, la tasa de fecundidad también se

ha visto reducida, estos factores han incidido en un proceso de envejecimiento de la población. En la siguiente gráfica se muestra dicho cambio.¹



Siguiendo esa misma dinámica poblacional, en Guanajuato el Consejo Nacional de Población (CONAPO) proyecta que para el año 2030, habrá aproximadamente 39 adultos mayores por cada 100 jóvenes, situación que al compararse con el nacional ubica a Guanajuato en el lugar 23 en el proceso de envejecimiento poblacional del país.



INVERSIONES ISSEG Y MERCADOS FINANCIEROS

El estudio actuarial establece como una de sus principales hipótesis un rendimiento real anual mínimo de 3%, mientras que en el escenario más optimista se considera un rendimiento real de 5%. Para garantizar que se cumpla con la liquidez y viabilidad proyectadas en el estudio actuarial, estos rendimientos tendrían que ser sostenidos durante los próximos 100 años, con un crecimiento constante en el portafolio.

¹ <http://www.consar.gob.mx/BLOG/ContextoTransicion.aspx>

En los últimos años, las inversiones financieras del Instituto han generado rendimientos por encima de los que marca el estudio actuarial; sin embargo, las variables financieras y económicas son muy volátiles y en la actualidad el mercado internacional enfrenta condiciones en las que existe alta liquidez y bajas tasas de rendimiento, situación que se proyecta permanecerá en los próximos años.

Particularmente en nuestro país, el Banco de México ha incrementado durante el ejercicio 2017 la tasa de interés de referencia en 125 puntos base, lo que afecta las tasas de interés del mercado de renta fija. Al cierre de septiembre 2017, la tasa objetivo se ubica en 7.00%, mientras que la inflación anual fue de 6.35%, lo que generó una tasa de interés real positiva

En la actualidad, el portafolio de inversiones del ISSEG está compuesto por títulos de deuda gubernamentales, bancarios y corporativos, que eran los títulos permitidos con la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato (LSSEG) anterior. Considerando las bajas tasas de interés, este tipo de inversiones no serán suficientes para generar los rendimientos establecidos en el estudio actuarial y de esta forma, garantizar la viabilidad proyectada para el pago de pensiones. De acuerdo al nuevo régimen de inversión del ISSEG, las inversiones en renta variable y divisas, podrán contribuir de forma importante a generar el rendimiento real solicitado. A pesar de contar con diversificación en inversiones comerciales, éstas tampoco cuentan con la capacidad de generar los rendimientos marcados en el estudio, debido a la complicada situación de competencia en los sectores en los que participa el Instituto.

Frente a tal panorama y ante la necesidad de cumplir las hipótesis actuariales, es indispensable diversificar las alternativas de inversión, particularmente en el ámbito financiero.

En los últimos años se han abierto diversas alternativas para inversionistas institucionales, particularmente para fondos que administran recursos asociados al pago de pensiones, y que por su naturaleza, cuentan con panoramas de inversión de mediano y largo plazo.

En particular, las Administradoras de Fondo para el Retiro (AFORES), cuentan con una gama cada vez más amplia de opciones de inversión, a través de sus Sociedades de Inversión (SIEFORES), ya que la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) ha impulsado la diversificación de alternativas de inversión, a efecto de que puedan generar mayores recursos que permitan otorgar mejores pensiones.

Como ejemplo, la SIEFORE BÁSICA 1, SB1, que es la más conservadora, ya que administra los ahorros de las personas más cercanas a la jubilación, de 60 años y mayores, puede invertir hasta un 10% en renta variable; la SB2, para personas entre 46 y 59 años, hasta un 30%; la SB3, para personas entre 37 y 45 años, 35%; y la SB4 para los menores a 37, hasta 45%. Adicionalmente, todas las SIEFORES pueden invertir hasta 30% en mercado de divisas.

La evolución hacia este mercado ha sido exitosa, de hecho las SIEFORES más diversificadas, son las que presentan mayores rendimientos.

Con base en la experiencia lograda a nivel nacional, se propuso y aprobó en la reforma a la Ley de Seguridad Social, la reestructura al capítulo referente a las inversiones; esto con el objetivo de consolidar y fortalecer el régimen financiero del ISSEG, se ampliaron las opciones de inversión: en mercado de divisas hasta un 30% y en mercado de capitales hasta un 10%, parámetros apegados a los establecidos en SIEFORES autorizados por la CONSAR.

Con estas modificaciones, el ISSEG tiene opciones de inversión más diversificadas, que le permitirán generar mayores rendimientos, acordes a los marcados en el estudio actuarial y garantizar de manera real el pago de las pensiones en el largo plazo.

Dentro del ámbito comercial, se han impulsado regulaciones a los proyectos de inversión, con la finalidad de que exista un análisis de viabilidad financiera y procesos

definidos para determinar el retorno de la inversión y los beneficios para el Instituto.

ESTUDIO ACTUARIAL 2015

La herramienta para evaluar la situación de un sistema de pensiones, y detectar posibles complicaciones en el largo plazo es el estudio actuarial, el cual proporciona, además, información que debe considerarse como fundamental para la toma de decisiones y para desarrollar propuestas viables que permitan afrontar las condiciones demográficas, financieras y sociales persistentes en el desarrollo de un fondo de pensiones como lo es el ISSEG.

El cálculo actuarial es la técnica que determina el costo actual y futuro de las obligaciones de un fondo de pensiones, para su elaboración utiliza hipótesis biométricas y elementos económicos, financieros y demográficos que permiten pronosticar los ingresos y egresos para los próximos 100 años (170 para pasivos contingentes). Así, es posible conocer el costo actual y futuro de las obligaciones por las prestaciones económicas y determinar la suficiencia de las reservas del fondo de pensiones del Instituto.

Con el fin de contemplar escenarios actuariales más apegados a la realidad del ISSEG, el Estudio Actuarial 2015 se elaboró considerando hipótesis demográficas propias de su población derechohabiente y suponiendo escenarios financieros de 3%, 4% y 5% de rendimiento real. Los resultados se muestran en la siguiente tabla:

<u>Concepto</u>	<u>Tasa de rendimiento</u>		<u>Tasa de rendimiento</u>		<u>Tasa de rendimiento</u>	
	<u>3%</u>		<u>4%</u>		<u>5%</u>	
	<u>Aportación</u>	<u>Año de Descapitalización</u>	<u>Aportación</u>	<u>Año de Descapitalización</u>	<u>Aportación</u>	<u>Año de Descapitalización</u>
Aportación para pensiones	31.41 - 33.51 %	2034	31.41 - 33.51 %	2036	31.41 - 33.51 %	2038
Aportación total	38.15 - 40.25 %	2042	38.15 - 40.25 %	2048	38.15 - 40.25 %	2078
Prima óptima de liquidez	45.83%	Perenne	43.56%	Perenne	41.13%	Perenne

Para garantizar que se cumpla con la liquidez y viabilidad proyectadas en el estudio actuarial, estos rendimientos tendrían que ser sostenidos durante los próximos 100 años, con un crecimiento constante en la reserva. Dado que el periodo de suficiencia del ISSEG es sumamente sensible a la variación de las hipótesis financieras, demográficas y biométricas, es necesario prestar especial atención al hecho de que el número de nuevos pensionados ha sido superior al esperado y que, además, en la actualidad la economía y las finanzas a nivel internacional enfrentan condiciones en las que existe alta liquidez y bajas tasas de rendimiento, situación que se proyecta permanecerá en los próximos años.

3. Autorización e historia.

a) Fecha de creación del Ente.

El 28 de Junio de 1962, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el decreto gubernamental (No.348), creando la Ley de Pensiones para el Estado de Guanajuato, que en su artículo 1 establece..."Para los efectos que precisa la presente Ley se crea, con personalidad jurídica propia, un organismo descentralizado, con domicilio en la capital del Estado de Guanajuato, que se denominará "Dirección de pensiones del Estado".

En el Decreto No.88 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el día 16 de Octubre de 1977 se decreta la Ley de Seguridad Social, que en el artículo 4 de su capítulo segundo, menciona: "Se crea el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato (I.S.S.E.G.), el cual tendrá el carácter de organismo público descentralizado estatal, con personalidad jurídica, patrimonio, órganos de gobierno y administración propios.

En el año 1962 se creó la Dirección de Pensiones del Estado de Guanajuato, la cual inició operaciones con 4 mil 894 derechohabientes y un patrimonio de 2 millones 395 mil pesos, transformándose en 1977 en el ISSEG. En junio de 2012, el Instituto cumplió 50 años de vida.

b) Principales cambios en su estructura.

Reglamento Interior.

Según el Periódico Oficial del 25 de junio del 2001, bajo el decreto gubernativo No.18, se publica el Reglamento Interior del Instituto.

En el Decreto Gubernativo número 152, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 58, segunda parte, de fecha 11 de abril de 2003, mediante el cual se expidió el Reglamento Interior del ISSEG.

El reglamento interior de fecha 15 de noviembre de 2007, se emite por la necesidad de contar con una estructura que mejore los resultados tanto en la administración del ISSEG, como en los productos y servicios que se ofrecen a la ciudadanía y sus derechohabientes. Por otra parte, la diversificación de la actividad comercial del ISSEG se ha convertido en una línea estratégica fundamental que apoyará el fortalecimiento de las reservas para el pago de pensiones.

Con fecha 30 de enero del 2015 se publicó en el Periódico Oficial del gobierno del Estado de Guanajuato, el decreto gubernativo número 102, mediante el cual se expide el Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato entrando en vigencia al día siguiente de su publicación.

4. Organización y objeto social.

a) Objeto social.

El ISSEG tiene como objeto, el garantizar el pago de las jubilaciones, pensiones y seguros, así como el otorgamiento de prestaciones, actuando con transparencia y estricto apego a la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, con el fin de coadyuvar al bienestar de todos nuestros asegurados y sus familias.

La visión del Instituto, es ser una entidad humanista, reconocida a nivel nacional como líder en materia de seguridad social, que cuente con un fondo de pensiones perenne, a través de la ejecución de un modelo de administración eficiente que contribuya, de esta forma, al bienestar familiar de nuestros asegurados.

Los valores institucionales que son proyectados en cada una de las actividades que se desempeñan en el Instituto, son los siguientes:

Compromiso con la sociedad guanajuatense, derechohabientes y nuestro Instituto, a través de una esmerada labor diaria que derive en finanzas sanas y suficientes para el pago de las pensiones de las generaciones actuales y futuras, así como en la satisfacción de nuestros asegurados.

Orgullo de pertenecer al Instituto, el cual a través de su labor diaria, coadyuva al bienestar social y la calidad de vida de nuestros derechohabientes, siendo cada uno de nosotros pieza fundamental en esta noble y trascendental labor.

Amabilidad en el servicio a los derechohabientes y en la atención a nuestros clientes, a quienes nos debemos como servidores públicos, para ser reconocidos por nuestra actitud cordial, gentil y cálida.

Responsabilidad de nuestras acciones y actividades diarias, conscientes de la importancia de que al cumplir con nuestras obligaciones para fortalecer las reservas del Instituto, garantizamos el pago de jubilaciones y pensiones, que son un derecho que los trabajadores se han ganado a través de años de trabajo.

Eficiencia en nuestras actividades diarias, siempre buscando los procesos y productos idóneos para lograr los mejores resultados con el mínimo de los recursos, logrando de esta forma, fortalecer el Fondo de Pensiones y garantizar las jubilaciones y prestaciones a cada derechohabiente del Instituto.

Honestidad en el ejercicio de nuestra funciones y el manejo de los recursos, con total transparencia y rendición de cuentas, siempre congruentes en el pensar, decir y actuar, para ser un ejemplo de la integridad del Instituto.

Lealtad al Instituto y sus principios, cumpliendo con honor y gratitud nuestras funciones, con el compromiso de ser un ejemplo a nivel nacional, por nuestros valores morales y éticos.

Respeto por nosotros mismos, por nuestros compañeros, derechohabientes y sociedad, al reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo, así como sus derechos.

b) Principal actividad.

La administración de los seguros y prestaciones que la Ley de Seguridad Social contempla:

En base al artículo 5 de la LSSEG, el régimen de seguridad social comprende los siguientes seguros y prestaciones:

- Seguro de riesgos de trabajo;
- Seguro de invalidez;
- Seguro de vejez;
- Seguro por jubilación;
- Seguro por muerte;

- Seguro de vida;
- Seguro de retiro;
- Préstamos a corto plazo;
- Préstamos para viaje;
- Préstamos hipotecarios; y,
- Préstamo para la adquisición de bienes comercializados por el Instituto.

El artículo 75 de la LSSEG; señala que las actividades comerciales comprenderán:

- I. Operación de establecimientos comerciales para la venta de bienes muebles y prestación de servicios;
- II. Comercialización de bienes muebles e inmuebles, mediante su adquisición, arrendamiento, administración y enajenación;
- III. Distribución y venta de combustibles;
- IV. Administración de bienes y servicios concesionados;
- V. Servicios funerarios;
- VI. Obras de inversión inmobiliaria y servicios relacionados con la misma, para realizar la actividad comercial del Instituto;
- VII. Invertir mediante asociación público-privada o por medio de convenciones públicas, arrendando, administrando o enajenando bienes inmuebles que adquiere o construya por medio de estos esquemas; y,
- VIII. Otras que acuerde el Consejo Directivo.

Actualmente, la Subdirección General de Unidades de Negocios tiene a su cargo la administración de 182 farmacias, ubicadas principalmente en el estado de Guanajuato y con presencia en los estados de Jalisco y Michoacán; además de 8 estacionamientos, 3 plazas comerciales y 1 parque funerario.

c) Ejercicio fiscal.

El Instituto considera el ejercicio fiscal como el año natural de enero a diciembre.

d) Régimen jurídico.

De conformidad con el Artículo 2 de la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, el ISSEG es: "...un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la administración de los seguros y prestaciones que esta Ley expresa."

e) Consideraciones fiscales del ente.

El régimen fiscal del Instituto, se ubica en el título III de la Ley de Impuesto sobre la Renta (LISR) con las siguientes consideraciones fiscales:

- Persona moral no contribuyente del ISR,
- Retenedor de ISR,
- Contribuyente y retenedor del impuesto cedular

No obstante lo anterior, el ISSEG ha venido desarrollando actividades comerciales que de acuerdo con el título II de la LISR están sujetas al pago del impuesto. El ISSEG no efectúa retenciones del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo tercero, tercer párrafo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA).

f) Estructura organizacional básica.

A fin de dar cumplimiento a nuestras funciones y alcanzar los objetivos, el ISSEG cuenta con tres órganos de gobierno rectores:

- El Consejo Directivo;
- Órgano de Control y Vigilancia; y,
- El Director General.

El Consejo Directivo, es el órgano supremo del Instituto que tiene las atribuciones de aprobar planes y programas del mismo; dictar los acuerdos necesarios para el debido otorgamiento de los seguros y prestaciones establecidas en la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato; aprobar los reglamentos del Instituto; dictar cualquier acuerdo en los términos de esta Ley para conceder, negar, suspender, modificar y revocar las pensiones que la misma establece; y aprobar el programa de inversiones de las reservas del Instituto, a propuesta del Director General.

ÓRGANOS DE GOBIERNO

El Consejo Directivo es el órgano supremo del Instituto y está integrado de la siguiente manera:



Además existe un órgano interno de control del Instituto, el Órgano de Control y Vigilancia, compuesto por 5 miembros: 3 designados por los representantes de asegurados y pensionistas, 1 designado por el Poder Legislativo y 1 por el Poder Judicial.

El Órgano de Control y Vigilancia tiene las atribuciones de vigilar que los recursos del Instituto se apliquen e inviertan de acuerdo con las disposiciones de la LSSEG; comprobar el cumplimiento de las normas y disposiciones relativas a los sistemas de registro y contabilidad; practicar auditorías a los balances contables y estados financieros; y las demás señaladas en el artículo 119 de la LSSEG.

La Dirección General tiene como objetivo primordial administrar de manera eficiente y transparente el fondo de pensiones para obtener la viabilidad financiera proyectada

y, de esta forma, garantizar el cumplimiento de sus obligaciones hacia sus asegurados, para lo cual se requiere que exista una alineación entre los planes, programas, procesos y funciones, y los objetivos estratégicos previamente establecidos mediante la misión, visión y el estudio actuarial.

Estructura administrativa del ISSEG

Artículo 5. Para el estudio, planeación, programación, ejecución, análisis, administración y despacho de los asuntos de su competencia, el ISSEG cuenta con las siguientes unidades administrativas:

- I. Despacho del Director General del ISSEG:
 - a. Secretaría Particular;
 - b. Dirección Jurídica:
 - b.1.Coordinación de Procedimientos Jurídicos;
 - c. Coordinación de Auditoría Interna; y
 - d. Coordinación de Comunicación Social.
- II. Subdirección General de Planeación:
 - a. Dirección de Análisis Económico:
 - a.1.Coordinación de Estudios Actuariales y Económicos;
 - a.2.Coordinación de Administración de Riesgos; y
 - a.3.Coordinación de Análisis Estadístico;
 - b. Dirección de Tecnologías de Información;
 - c. Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos.
- III. Subdirección General de Prestaciones:
 - a. Dirección de Prestaciones:
 - a.1.Coordinación de Jubilaciones;
 - a.2.Coordinación de Prestaciones; y
 - a.3.Coordinación de Módulos;
 - b. Dirección de Administración de Prestaciones:
 - b.1.Coordinación de Vigencia de Derechos y Archivo.
- IV. Subdirección General de Administración y Finanzas:
 - a. Dirección de Administración:
 - a.1.Coordinación de Recursos Humanos;
 - a.2.Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales;
 - a.3.Coordinación de Contabilidad; y
 - a.4.Coordinación de Costos e Inventarios;
 - b. Dirección de Finanzas:
 - b.1.Coordinación de Servicios Financieros;

- b.2.Coordinación de Control de Ingresos;
- b.3.Coordinación de Control de Egresos; y
- b.4.Coordinación de Crédito y Cobranza.

- V. Subdirección General de Unidades de Negocio.
 - a. Dirección Comercial:
 - a.1.Gerencia de Ventas;
 - a.2.Gerencia de Logística; y
 - a.3.Gerencia de Mercadotecnia;
 - b. Dirección Inmobiliaria:
 - b.1.Gerencia de Desarrollo Inmobiliario; y
 - b.2.Gerencia de Administración y Comercialización de Inmuebles;
 - c. Dirección de Adquisiciones.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario.

Fideicomiso irrevocable de administración del estacionamiento ubicado en Irapuato, Guanajuato firmado el 19 de julio de 2003 integrado de la siguiente forma:

Fideicomitentes: ISSEG y el Municipio de Irapuato, Gto.

Fiduciario: Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple.

Términos del fideicomiso:

El Instituto se compromete a absorber todas aquellas erogaciones para la construcción de dicho inmueble y el municipio se compromete a facilitar todos aquellos permisos y licencias para dicha construcción. La amortización de la inversión se lleva a cabo en línea recta durante el plazo del contrato de 30 años, siendo su fecha de término el año 2033.

El inmueble conservará los beneficios que otorgan las leyes a los inmuebles de propiedad municipal. Durante la vigencia del contrato, el Instituto tiene la facultad de administrar libremente el estacionamiento pudiendo establecer y cobrar la tarifa por servicio de estacionamiento.

Al término del contrato de fideicomiso, el inmueble pasará a formar parte del patrimonio del Municipio de Irapuato. En caso de que no se recupere la inversión, podrá ampliarse el plazo del fideicomiso mediante autorización del Gobierno del Estado de Guanajuato.

5. Bases de preparación de los estados financieros.

- a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

A partir de enero 2011, la información financiera está generada de acuerdo a los criterios establecidos por la Ley de la Contabilidad Gubernamental. La lista de cuentas se encuentra homologada en los primeros cuatro dígitos a la normatividad de la CONAC. Las cuentas presupuestarias. Se consideran de acuerdo a las cuentas que conforman los clasificadores de ingresos y gastos. En lo relativo a los ingresos se registran como estimado, modificado, devengado y recaudado. En relación al egreso se registra el autorizado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

El Estado de Situación Financiera se clasifica de acuerdo a la Normatividad emitida por la CONAC (Consejo Nacional de Armonización Contable) en activo circulante y no circulante así como el pasivo circulante y no circulante y el rubro de patrimonio.

El estado de situación presupuestal que contempla los ingresos y egresos del periodo.

Las inversiones y los préstamos se clasifican en circulante y no circulante de acuerdo al flujo normal de realización que no exceda de un año (circulante) y más de un año (no circulante).

En apego al Art. 46 de la LGCG (Ley General de Contabilidad Gubernamental), el Instituto incluye los siguientes estados financieros:

Estado Analítico del Activo, Estado Analítico del Pasivo y el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública. Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Flujo de Efectivo.

Los estados financieros se emiten en apego al capítulo VII de las normas y metodologías para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público emitido por la CONAC.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

En base a las normas de información financiera y los criterios establecidos por las auditorías externas a las que ha estado sujeto el Instituto, los activos están registrados a valor histórico.

Hasta el ejercicio 2007 se atendieron los criterios establecidos en el boletín B-10 acerca del reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, considerando la actualización de todas las partidas no monetarias en el balance y los costos o gastos asociados con los activos no monetarios en el estado de resultados.

c) Postulados básicos.

En apego al artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se han rediseñado en el Instituto los procesos a fin de obtener información oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

Los postulados que se están atendiendo son: Sustancia económica, entes públicos, existencia permanente, revelación suficiente, importancia relativa, registro e integración presupuestaria, consolidación de la información financiera, devengo contable, valuación, dualidad económica y consistencia.

Las operaciones que se contabilizan tanto de ingreso como de gasto, se ven reflejadas de manera simultánea contable y presupuestalmente a través del plan de cuentas armonizado, así como a los clasificadores presupuestarios de ingreso y gasto armonizados; efectuando registros en base acumulativa (devengado) de las transacciones.

A través del sistema SAP/R3 es posible generar los estados financieros básicos y además se puede obtener el estado de actividades por las dos áreas sustanciales del Instituto: área institucional y área comercial.

d) Normatividad supletoria

La normatividad aplicada en materia contable y presupuestal considera:

- 1) La normatividad emitida por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 2) Pronunciamientos de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la SFIA.
- 3) Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).
- 4) Las Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de la Información Financiera (CINIF).

6. Políticas de contabilidad significativas.

a) Actualización:

En forma supletoria a las normas de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC, se aplicarán las siguientes:

La inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores, califican el entorno como no inflacionario y consecuentemente, no se reconocen los efectos de la inflación en los estados financieros.

A partir del 1 de enero de 2008, el Instituto suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros, sin embargo, los activos, pasivos y el patrimonio incluyen los efectos de re-expresión reconocidos hasta diciembre de 2007.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

El Instituto no realiza operaciones en el extranjero.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

El Instituto tiene inversiones permanentes en acciones valuadas a su costo de adquisición en el Parque Agro Tecnológico Xonotli, S.A. de C.V. y Guanajuato Puerto Interior, S.A. de C.V.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

Los inventarios de las actividades de comercialización y el costo de ventas se expresan a su costo histórico determinado mediante el método de costo promedio. Los valores así determinados no exceden su valor de mercado. El Instituto tiene autorizada una política de merma máxima permitida dentro de la cadena de suministro de

farmacias ISSEG. Para efectos de determinar dicha reserva, se tiene un proceso establecido para cuantificar la misma considerando los factores de comercialización, niveles de inventario, fechas de caducidad y criterio contable.

e) Beneficios a empleados:

El Instituto tiene planes de beneficios a los empleados de contribución definida. Los beneficios directos (sueldos, tiempo extra, vacaciones, días festivos y permisos de ausencia con goce de sueldo, etc.) se reconocen en los resultados conforme se devengan y sus pasivos se expresan a su valor nominal, por ser de corto plazo. En el caso de ausencias retribuidas conforme a las disposiciones legales o contractuales, estas no son acumulativas.

Los beneficios por terminación de la relación laboral por causas distintas a la reestructura (indemnizaciones legales por despido, prima de antigüedad, bonos, compensaciones especiales o separación voluntaria, etc.), así como los beneficios al retiro (prima de antigüedad e indemnizaciones), son registrados a resultados en el año en que se vuelven exigibles con base en estudios actuariales, realizados por peritos independientes a través del método de crédito unitario.

El costo neto del periodo de cada plan de beneficios a los empleados se reconoce como gasto de operación en el año en que se devenga, el cual incluye, entre otros, la amortización del costo laboral de los servicios pasados y las ganancias o pérdidas actuariales de los años anteriores.

En el rubro de pensiones y jubilaciones se hizo efectiva la reforma a la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, Artículo 70-A. Los pensionistas tendrán derecho a una prestación adicional equivalente a cinco días de la pensión que disfruten, o de la parte proporcional que corresponda; esta prestación adicional referida en el artículo 70 A, en atención al artículo segundo transitorio, se otorgará en forma progresiva a los pensionistas conforme a lo siguiente:

Primer año de vigencia	2015	dos días
Segundo año de vigencia	2016	tres días
Tercer año de vigencia	2017	cuatro días
Cuarto año de vigencia	2018	cinco días

f) Provisiones:

Se reconocen cuando se tiene una obligación presente, como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en salida de recursos monetarios y que pueda ser estimada razonablemente.

El Instituto realiza de manera mensual provisión de pasivo por obligación laboral (prima de antigüedad y de retiro) de sus empleados (Boletín D-3). Adicionalmente se está realizando provisión mensual de aguinaldo de jubilados y pensionados, así como de bono adicional que se tiene contemplado pagar en el mes de diciembre, gasto que en este ejercicio será con cargo al presupuesto del ISSEG, esto derivado de la reforma a la LSSEG.

El Instituto tributa bajo el título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), Personas morales con fines no lucrativos; sin embargo, desarrolla actividades comerciales que están sujetas al pago de ISR en los términos del Título II de la LISR y en virtud de ello, se tiene registrada una provisión de ISR por las actividades del área comercial, actualizándola al cierre de cada año considerando los 5 años anteriores a la fecha de determinación, esto en virtud de que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal de la Federación, en su artículo 146 para la prescripción de los mismos.

El ISR diferido se registra con base en el método de activos y pasivos con enfoque integral, que consiste en reconocer un impuesto diferido para todas las diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos que se esperan materializar en el futuro, a las tasas promulgadas en las disposiciones fiscales vigentes a la fecha de los estados financieros. El Instituto revisa y ajusta el saldo de impuesto diferido, considerando en la determinación de las diferencias temporales la aplicación de estas nuevas disposiciones. Sin embargo, los efectos en la limitación de deducciones y otros previamente indicados se aplican a partir de 2015, y afectarán principalmente al impuesto causado a partir de dicho año.

g) Reservas:

El nuevo Reglamento en Materia Financiera, se encuentra apegado a las reformas de la Ley de ISSEG y cuenta con Políticas y Lineamientos de Inversión, que incluyen la alineación del régimen financiero bajo el esquema de inversiones en renta variable y renta fija; incluyendo un modelo de riesgo – rendimiento, que contribuye a la seguridad y rentabilidad del fondo de pensiones.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.

i) A la fecha el Instituto, no ha realizado cambio en políticas contables o corrección por errores, sin embargo derivado de la reforma a la LSSEG se tiene en proceso de análisis nuevos criterios contables, los cuales se encuentran en proceso de revisión por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

j) Depuración y cancelación de saldos:

El Instituto realiza depuración permanente de la cuenta de funcionarios y empleados por los conceptos de faltantes en depósito, faltantes de inventarios generales e inventarios cíclicos, fondos fijos y robos de establecimientos comerciales, registrando de manera paulatina, en relación al avance de la depuración, los ajustes y reclasificaciones resultantes. De igual forma, se realiza de manera mensual la conciliación de la cuenta por cobrar del servicio credisseg contra el módulo administrador del área de prestaciones.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

El Instituto no realiza operaciones en moneda extranjera.

8. Reporte Analítico del Activo

a) Porcentajes de depreciación, deterioro o amortización de los diferentes tipos de activo:

La depreciación se calcula por el método de línea recta con base en las vidas útiles de los activos aplicadas a los valores de los bienes inmuebles. Asimismo, la amortización del fideicomiso se calcula conforme al método de línea recta de acuerdo a la vigencia correspondiente, al término del contrato del fideicomiso, el inmueble será propiedad del Municipio de Irapuato.

La depreciación de los bienes muebles se determina en base a su vida útil de conformidad con el documento emitido por la CONAC, publicado en el D.O.F., el 15 de agosto de 2012, llamado "Parámetros de estimación de vida útil".

El porcentaje de depreciación para el centro de distribución (CEDIS), corresponde a la vida útil del inmueble de conformidad con las reglas de valoración del patrimonio emitidas por el CONAC.

- b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos: El Instituto no realizó cambios en los porcentajes de depreciación o valor residual de sus activos.
- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo: El Instituto no realizó gastos capitalizados en el periodo.
- d) Riegos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

Actualmente, el Instituto solo tiene inversiones de renta fija que se encuentran listadas en el registro nacional de valores o en el sistema internacional de cotizaciones, por lo cual son instrumentos que están revisados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y que no tienen riesgo de tipo de interés.

- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

El Instituto ejecuta gastos del capítulo 6000 en bienes de su propiedad y con reconocimiento en la cuenta de activo de obras en proceso, así como obra en bienes inmuebles propiedad de terceros, la cual se registra como gastos diferidos amortizándose durante un periodo de 24 meses.

- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantía, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.
- g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:
El Instituto, no tuvo desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones o efectos contables.
- h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:
El Instituto, no ha tenido variaciones importantes en activos.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Véase nota 4 inciso g

10. Reporte de la Recaudación: N/A

- a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.
- b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda: N/A

- a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.
- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

Se anexará la información en las notas de desglose.

12. Calificaciones otorgadas.

La solidez financiera del fondo de pensiones contribuye anualmente a mantener favorablemente la calificación crediticia otorgada al estado de Guanajuato por las agencias internacionales Standard & Poor's y Moody's, debido a que el gasto de pensiones no se traduce en presiones sobre las finanzas públicas estatales en el mediano plazo.

Guanajuato está catalogado entre las entidades federativas con mejor calificación crediticia. Su posición respecto a sus pares nacionales refleja sus niveles de deuda en línea con el promedio de los estados y un nivel de liquidez mayor que el promedio, según lo refleja Moody's en su comunicado oficial del 14 de diciembre de 2011.

Moody's ratificó las calificaciones de emisor asignadas al estado, de Aa1.mx (Escala Nacional de México) y Baa1 (Escala Global, moneda local), al enfatizar como fortalezas los bajos pasivos por pensiones no fondeadas y las Reformas implementadas en 2002 y 2008 que fortalecieron el sistema de pensiones. Las modificaciones referidas más importantes fueron el establecimiento de una edad mínima para la jubilación de las nuevas generaciones, y el incremento en el porcentaje en las cuotas y aportaciones.

Standard & Poor's publicó el 31 de octubre de 2011 que el pago de pensiones y jubilaciones que se encuentra a cargo del ISSEG, no representa una carga financiera importante para el estado en el mediano plazo, y reafirmó su calificación para Guanajuato como "mxAA" en escala nacional, con perspectiva estable.

Standard & Poor's publicó el 23 de noviembre de 2015, que el desempeño presupuestal del Estado de Guanajuato sigue siendo 'fuerte' y su nivel de deuda 'muy bajo; por lo que subió sus calificaciones de largo plazo en escala nacional de 'mxAA' a 'mxAA+' del Estado de Guanajuato, México, con perspectiva estable.

Fitch Ratings en su publicación del 24 de junio de 2016, ratificó las calificaciones del estado de Guanajuato como sigue:

- Calificación Issuer Default Rating (IDR) en escala global en moneda local en 'BBB+';
- Calificación de Largo Plazo en escala Nacional en 'AA+(MEX)'.

Mencionando en la misma publicación como uno de los factores claves de las calificaciones, el riesgo bajo de una contingencia relacionada con pensiones ya que estas están cubiertas a largo plazo; En el tema de Pensiones, Guanajuato tiene una posición favorable con respecto a otros estados mexicanos y gobiernos internacionales, El ISSEG se responsabiliza de las pensiones estatales.

13. Proceso de mejora.

Se informará de:

a) Principales políticas de control interno:

En el ISSEG las normas generales de control interno son:

- Ambiente de Control.- Donde se revisa la estructura organizacional; manuales de organización y procedimientos; los Lineamientos de ética y el clima organizacional.
- Evaluación de riesgos.
- Actividades de control.- Se mide el desempeño del ISSEG; la administración de los recursos humanos; el resguardo de los activos, los indicadores de desempeño; el resguardo de la documentación y los sistemas de información.
- Información y comunicación.- A través de un plan de trabajo con clientes y medios de comunicación para lograr el posicionamiento del Instituto.
- Supervisión.- A través de las revisiones de los órganos externos y atender sus observaciones y recomendaciones.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

El ISSEG cuenta con un área que se encarga de revisar de manera mensual el cumplimiento de las metas asignadas por cada área del Instituto así como la generación de sus indicadores en número y porcentaje que muestran y demuestran los avances en el cumplimiento de sus metas.

14. Información por segmentos.

El Instituto administra y evalúa sus distintas actividades a través de dos segmentos operativos fundamentales, los cuáles son el área de prestaciones sociales y el área comercial. Estos segmentos operativos se administran y controlan en forma independiente debido a que la naturaleza de las mismas y la utilización de recursos para su administración difieren sustancialmente. Esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

15. Eventos Posteriores al cierre.

No existen eventos posteriores al cierre.

16. Partes Relacionadas.

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros.

De acuerdo al artículo 56 del Reglamento Interior del ISSEG, la Subdirección General de Administración y Finanzas, tiene la facultad de supervisar y autorizar los estados financieros. Así mismo en el artículo 59 tiene la facultad de supervisar y autorizar la elaboración de los estados financieros y la Coordinación de Contabilidad en el artículo 65 tiene la facultad de formular, revisar y analizar los estados financieros del Instituto.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.